

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS

Área Usuaría	Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS
Fuente de Financiamiento	100 % Donaciones y Transferencias
Meta	017
Componente	Componente 3
Actividad POA	3.3
Sub Actividad POA	-----
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de sala de eventos para “II Encuentro regional con la participación de los gestores y responsables” del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS en el marco de suscripción de los Planes de Trabajo 2025.

CUT: 89843-2025

CMN: 5834-2025

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3, mediante la promoción de la labor de formalización que realiza el grupo de profesionales que conforman los GTS.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad proporcionar un espacio adecuado para la realización del “II Encuentro regional con la participación de los gestores y responsables” del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS en el marco de suscripción de los Planes de Trabajo 2025. Esta actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Anual 2025, en la programación de actividades por Componentes, 4.3. Componente III, 4.3.2. Componente III: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la titulación de la tierra rural y del marco de políticas, subcomponente c) Mejorar los servicios de mantenimiento de la formalidad de las propiedades rurales, en la última actividad:

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	META	DESCRIPCIÓN	DIAS
1	17	servicio de alquiler de una sala de eventos con capacidad de 40 personas	Del 04 al 05 de diciembre del 2025

Nota: El proveedor del servicio debe contar con el permiso municipal de riesgo, así como con los permisos municipales correspondientes. Asimismo, deberá cumplir con las normas de seguridad, incluyendo aforo autorizado, salidas de emergencia operativas y todas las regulaciones aplicables. El local deberá encontrarse en buen estado para la programación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

y realización del evento. **(es necesario que el proveedor sustente con documentación en su cotización).**

ACTIVIDAD A DESARROLLAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA UBICACIÓN DEL LOCAL	La prestación del servicio se ejecutará en un radio de 2.5 km de nuestra Sede Central (Calle Armando Blondet N° 217 - San Isidro. Lima) y/o en los distritos de San Isidro y Lince .
PÚBLICO OBJETIVO:	“II Encuentro regional con la participación de los gestores y responsables ” del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS en el marco de suscripción de los Planes de Trabajo 2025.

EL SALÓN DEBERÁ SER ACONDICIONADO PARA EL EVENTO EN LAS SIGUIENTES FECHAS :	
Día 04 de diciembre 2025	salón tipo aula para 40 participantes.
Día 05 de diciembre 2025	salón tipo aula para 40 participantes.
MOBILIARIO : EQUIPAMIENTO DEL SALÓN	
MESA	Mesas de trabajo para 40 participantes y sillas para 40 participantes
SISTEMA DE AUDIO Y PROYECCIÓN	01 Ecran (manual de 100 pulgadas)
	01 proyector (tecnología: 3LCD de 3 chips, resolución: XGA (1024 X 768) y conectividad: incluye puertos HDMI,2x VGA,USB-A y RJ- 45 para redes)
	01 Equipo de sonido, 03 micrófonos inalámbricos
	internet inalámbrico (WIFI) - acceso a internet ilimitado
	01 pizarra acrílica 01 rotafolio
ENCHUFES PARA LA CONEXIÓN	Para 40 laptops para los participantes
ILUMINACIÓN DEL SALÓN	luz clara
PODIO (01)	Para el presentador
SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA 50 PERSONAS (40 Participantes y 10 Expositores)	
	El servicio debe contar con los 50 coffe break:
	04 de diciembre
	<ul style="list-style-type: none"> • 01 jugo de frutas (papaya y/o piña) • 02 pasteles variados (alfajorcito y tartaleta de fresa) • 02 sándwich (mini hamburguesa - pan con pollo)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>Los días 04 y 05 de diciembre 2025 (MAÑANA) Horario: 10:00 am (según previa coordinación con el proveedor)</p>	<p>05 de diciembre</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 jugo de frutas (papaya y/o piña) • 02 pasteles variados (trufas de chocolate y mini pionono) • 02 sándwich (mini hamburguesa - triple de palta y huevo)
<p>Los días 04 y 05 de diciembre 2025 (TARDE) Horario: 16:00 pm (según previa coordinación con el proveedor)</p>	<p>El servicio debe contar con los 50 coffe break:</p> <p>04 de diciembre</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 jugo de frutas (papaya y/o piña) • 02 pasteles variados (trufas de chocolate y mini pionono) • 02 sándwich ((mixto de jamón y queso - pan con pollo) <p>05 de diciembre</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 jugo de frutas (papaya y/o piña) • 02 pasteles variados (budín y alfajor) • 02 sándwich (pan con pollo - triple jamón y queso)
<p>EL COFFE BREAK INCLUYE TODO EL MENAJE EN LOSA , MESAS CON MANTEL Y CENTROS DE MESA</p>	

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será los días 04 y 05 de diciembre 2025 (Dos días calendario), de acuerdo al siguiente detalle:

FECHAS	HORARIO (Aproximado)
04/12/2025	Desde las 08:00 hasta las 18:00 horas
05/12/2025	Desde las 08:00 hasta las 18:00 horas

5.1. MODALIDAD DE PAGO

Eio será contratado mediante la modalidad de pago a Suma Alzada



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

6.1. Experiencia del Postor

- El servicio deberá ser prestado por una persona natural o una persona jurídica o en consorcio, con experiencia en actividades del rubro de la prestación de servicios iguales o similares objeto de la presente contratación.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (cinco con 00/100 soles), durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios iguales o similares objeto de la presente contratación, tales como: se consideran similares a los servicios de eventos y/o recepciones y/o hotelería.

- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.2. Condiciones Generales

- Registro Nacional de Proveedor vigente. (se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1UIT)
- Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD)

VII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en un radio de 2.5 km de nuestra Sede Central (Calle Armando Blondet N° 217 - San Isidro. Lima) y/o en los distritos de San Isidro y Lince

VIII. FORMA DE PAGO

Para efectos es un solo pago, el proveedor debe ingresar una carta por mesa de partes virtual y/o presencial de la UEGPS, adjuntado los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago.
- b) Copia del Contrato y/u Orden de servicio.
- c) Carta de autorización de CCI.
- d) Copia de los términos de Referencia.
- e) Acta de inicio del servicio (debidamente firmado y evidencia de inicio del evento)
- f) Acta de cierre del servicio (debidamente firmado y evidencia de cierre del evento)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- g) Listado de asistencia de los participantes

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el(la) Coordinador(a) General del Proyecto PTRT3, previa opinión favorable de los Coordinadores del Componente 3, y previa opinión favorable del componente 1, con informe del Especialista en Comunicaciones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

10.1. Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

10.2. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a) Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b) Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c) Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- d) Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e) Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f) Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

10.3. Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XII. PENALIDADES POR MORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIII. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento en la entrega de instalaciones o equipamiento en condiciones operativas y dentro de los horarios establecidos en los Términos de Referencia	Se aplicará el 1% del monto total contratado en caso de incumplimiento.	Mediante informe del personal del componente 3 o los que hagan sus veces del PTRT3 y/o personal de comunicaciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

17.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

17.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

17.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

17.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Descripción del riesgo¹	Prioridad del riesgo²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, apagón cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i>	<i>moderada</i>		X
<i>Riesgos de seguridad en el local (accidentes, incendios, robos, aglomeraciones, entre otros)</i>	<i>alta</i>	X	X
<i>Riesgo por parte del locador, Riesgos legales El lugar no cuenta con permisos municipales o de seguridad Aforo o salidas de emergencia no cumplen normativas Multas por música alta o falta de licencia de operación</i>	<i>Moderada</i>		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

No aplica

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA:

No aplica.



Firmado digitalmente por:
MORALES CARBONELL LUIS
FELIPE FIR 17854032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2025 17:55:21-0500